

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 3,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 23.)

### Diputación provincial de Oviedo.

#### Administración General de Arbitrios

En la Recaudación de estos arbitrios de Vegadeo, se hallan depositados por desconocimiento de los respectivos destinatarios los bultos siguientes:

Un barril conteniendo aguardiente de caña, de 40 grados, procedente de la Destilería El Sol, de Zamora y Compañía, de Oviedo. Peso 152 kilogramos, introducido el día 23 de Marzo de 1920.

Otro barril de aguardiente de anís, de 40 grados, procedente de D. Vicente Nieto, de Coruña. Peso 114 kilogramos, introducido el día 22 de Septiembre de 1920.

Una caja de ignorado contenido y remitente, rotulada López Hermanos, Malaga.—D. P. P., número 32.363.—Quina San Clemente.—Frágil. Peso 30 kilos, introducida el día 27 de Diciembre de 1923.

Por el presente se hace saber a los que se crean dueños de dichas mercancías, que pueden pasar a retirarlas de aquella Recaudación, pues transcurrido el plazo de quince días sin haberlo verificado se procederá por esta Administración, a incoar el expediente de subasta para la venta de los mismos.

Oviedo, 20 de Noviembre de 1924.—El Administrador General, V. Herrero.

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

#### Colegio de niñas huérfanas Recoletas de Oviedo

#### ANUNCIO

Se hallan vacantes en el Colegio de niñas huérfanas Recoletas de esta Ciudad, dos plazas pensionadas: una perteneciente a la Fundación primitiva, y otra a la de la Excm. Sra. Marquesa de Camposagrado.

Corresponde la provisión de la primera a la Junta Inspector y de patronato del Establecimiento, y la otra al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, á propuesta de aquella Junta.

Las condiciones que han de reunir las que aspiren a dichas plazas son las siguientes:

#### Fundación primitiva

Tener más de ocho años de edad y menos de doce, dentro del término señalado en este anuncio para la presentación de solicitudes; ser hija legítima o legitimada por subsiguiente matrimonio, de padre o madre naturales de esta provincia, o que tengan diez años de vecindad en ella; ser pobres y huérfana, a lo menos de padre ó madre, y estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa u otra que haga inconveniente su estancia en el Colegio, sin perjuicio del reconocimiento facultativo que habrá de sufrir la nombrada en el momento de ingresar en el Establecimiento.

Son circunstancias preferentes para obtener esta pensión:

1.ª El parentesco dentro del cuarto grado civil con algún individuo que pertenezca o haya pertenecido al Claustro general de la Universidad.

2.ª Ser huérfanas de padre y madre.

#### Fundación de la Excm. Sra. Marquesa de Camposagrado.

Ser pobre, tener más de ocho años de edad y menos de doce, dentro del término señalado en este anuncio para la admisión de solicitudes; ser naturales de esta provincia; hijas de padre ó madre también naturales de la misma, o que cuenten a lo menos diez años de vecindad en ella; pudiendo igualmente ser nombrada la que hubiera nacido fuera, si sus padres fueran naturales de la provincia y vecinos de la misma al tiempo de su fallecimiento; estar vacunadas y no padecer enfermedad contagiosa u otra que haga inconveniente su estancia en el Colegio, sin perjuicio de ser reconocida la nombrada antes de verificar su ingreso en aquél.

Las circunstancias de preferencia para obtener esta pensión son las siguientes:

1.ª Ser huérfana de padre y madre, habiendo sido aquél empleado y percibiendo su sueldo de los fondos del Estado, Provincia o Municipio, o ser hijas ó huérfanas de militares, con uso del fuero de esta clase.

2.ª Ser huérfanas de padre que hubiera sido empleado.

3.ª Ser huérfanas de padre y madre, aunque aquél no hubiera sido empleado.

4.ª Ser huérfanas de padre que tampoco lo hubiera sido.

Las que fueran nombradas para ocupar dichas plazas vacantes deberán traer al Colegio, nuevas o en mediano uso, las prendas siguientes: dos camisas, dos enaguas, dos pares de medias, un vestido de tela de algodón, dos pañuelos de bolsillo, otro para el cuello y un par de zapatos.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes acompañadas de los documentos necesarios para justificar las circunstancias antes señaladas, en este Rectorado, dentro del término improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en este concurso, que los documentos que se precisen pueden estar extendidos en papel timbre de diez céntimos.

Oviedo, 18 Noviembre de 1924.  
—El Rector-Presidente de la Junta de Patronato, I. Galcerán.  
R. al núm. 4.246

### Junta provincial de Beneficencia.

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Jefe encargado de la Dirección general de 1.ª Enseñanza, en el expediente de clasificación de la fundación denominada «Rivero Barro», instituída en Piñera, Ayuntamiento de Llanes, por D. Pedro Rivero Barro, acordó conceder audiencia a los representantes e interesados en sus beneficios por un plazo de quince días, obrando el expediente de referencia en la Dirección general de 1.ª Enseñanza.

Oviedo, 19 Noviembre de 1924.  
El Gobernador,  
Francisco de Zuñillaga.  
R. al núm. 4.279

### Instituto Nacional de 2.ª enseñanza de Oviedo.

Instrucción de expediente para acreditar que el Colegio de 2.ª enseñanza que con el título de «Academia Astur» desea abrir en la villa de Pola de Siero, de esta provincia, D. Mariano Feijoo Izquierdo, reúne las condiciones que se exigen en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902:

## Instancia.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza ó general y técnico de Oviedo.

Ilmo. Sr.: D. Mariano Feijoo Izquierdo, natural de Oviedo, provincia de Oviedo, de 28 años de edad, casado, con cédula personal corriente, números 8.206 y 14-7446, Profesor particular de Colegios de segunda enseñanza, á V. I. con toda la debida consideración y respeto acude y expone:

Que dadas las necesidades sentidas de un Centro cultural en la villa de Pola de Siero, consagrado á la preparación de alumnos en los estudios para ingreso, los de segunda enseñanza ó Bachillerato y Carrera de Comercio, fueron motivo para que el que suscribe, contando con los ruegos de muchos padres de familia, se decidiese á establecer aquí una Academia que dé satisfacción á dichas necesidades y cumpla los fines culturales consiguientes.

Los estudios que se darán y explicarán en esta «Academia Astur» serán los de preparación para ingreso, los de 2.<sup>a</sup> enseñanza ó Bachillerato, y aquellos que comprende la carrera de Comercio, estando encargados de la explicación ó asignaturas correspondientes los profesores siguientes:

D. Mariano Feijoo para ingreso y matemáticas.

D. Ginés Hernandez (Profesor Francés) para idiomas.

D. Pío Larrea, Licenciado en Ciencias, para las ciencias físico-químico-naturales.

D. Cándido Muñiz, Perito Mercantil, para los estudios de Comercio, y un profesor á designar para otras asignaturas.

El régimen de la «Academia Astur» se sujetará á los preceptos del Reglamento, del que se acompañan tres ejemplares.

El local de la «Academia Astur» lo comprende un primer piso, de un edificio sólido y de toda higiene y salubridad, situado en la calle de Florencio Rodriguez, número 1, estando compuesto aquél por cuatro amplias habitaciones ó aulas espaciosas que se destinan para las clases, y otras tres habitaciones reducidas destinadas á otros usos; teniendo este piso ocho balcones y ventanas que dan suficiente ventilación al mismo, en el adjunto plano va detallado el local.

Por lo expuesto, y deseando colocar la «Academia Astur» dentro de los preceptos legales, y acompañando á la presente solicitud los documentos que exige el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902, tiene á bien:

Suplicar á V. I. é Ilmo. Sr. Rector del distrito Universitario, que previos los trámites legales, se dignen prestar autorización para abrir las enseñanzas de la «Academia Astur» establecida en esta villa.

Es gracia que espera alcanzar de esa digna dirección y Rectorado, cuya vida Dios guarde muchos años.

Pola de Siero, 5 de Noviembre de 1924.—Mariano Feijoo.—Rubri-

cado.—Es copia.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

## Certificación de nacimiento.

D. Luis G. Valdés, Suplente Juez municipal de la Ciudad de Oviedo y su término, encargado del Registro civil.

Certifico: Que al folio doscientos treinta y tres del tomo sesenta y seis de la sección de Nacimientos del Registro civil á mi cargo, obra una inscripción que literalmente dice:

En la Ciudad de Oviedo, á las diez horas del día siete de Enero de mil ochocientos noventa y seis, ante los Licenciados D. Ramón Carrizo Hevia, Juez municipal, y D. Vicente Mier, Secretario, compareció D. Carlos Diaz Villa, natural de León, término municipal de idem, provincia de idem, de estado casado, profesión zapatero, domiciliado en Oviedo, Dueñas, participando con objeto de que se inscriba en el Registro civil, el nacimiento de un niño, y al efecto como encargado declaró: Que dicho niño nació en casa de sus padres el día cinco del actual, á las nueve. Que es hijo legítimo de Quinciano Feijoo de Mendoza y de D.<sup>a</sup> Generosa Izquierdo Alvarez, naturales él de León y ella de Oviedo, y domiciliados en Oviedo. Que es nieto por línea paterna de D. Mariano Feijoo y de D.<sup>a</sup> Carmen de Mendoza, naturales de Orense y Saun Orense, y por la materna de D. Manuel Izquierdo y de D.<sup>a</sup> Josefa Alvarez, naturales de Santullano él, y ella de Oviedo. Y que al expresado niño se le puso el nombre de Mariano Angel. Todo lo cual presenciaron como testigos Francisco Fernandez y don José María Pérez, mayores de edad y vecinos de Oviedo.

Leída esta acta á las personas que deben suscribir, se estampó en ella el sello del Juzgado y la firma del Sr. Juez, el declarante y los testigos, de que certifico.—Ramón Carrizo, Carlos Diaz, Francisco Fernandez, José María Pérez, Vicente Mier.

Y á petición de parte interesada, expido esta certificación en Oviedo, á veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Luis G. Valdés.—El Secretario, Telesforo Tejedor.—Rubricados. Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Municipal.—Oviedo.

Es copia.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

## Certificación de buena conducta

Don Benjamín Bernardo y Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Certifico: Que D. Mariano Feijoo Izquierdo, de 28 años de edad, casado y vecindado en el pueblo de Moreda, de este Ayuntamiento, desde hace más de 3 años, dedicado a la enseñanza, ha observado durante su residencia en dicho pueblo, una conducta moral intachable en todos sus actos de vida social.

Y para que conste expido la presente certificación en Moreda, a 30 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Benjamín Bernardo.—Hay un sello en tinta que dice: Ayun-

tamiento Constitucional.—Aller.—Es copia.—El Secretario, Pedro González.

## Cuadro de enseñanzas

*Bachillerato.*—Lengua castellana, Geografía general y de Europa, Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría Caligrafía, Latín primer curso, Geografía especial de España, Aritmética, Gimnasia primer curso, Latín segundo curso, Francés primer curso, Historia de España, Geometría, Gimnasia segundo curso, Preceptiva y composición, Francés segundo curso, Historia Universal, Algebra y Trigonometría, Dibujo primer curso, Psicología y Lógica, Elementos de Historia general de la Literatura, Física, Fisiología e Higiene, Dibujo segundo curso, Etica y rudimentos de Derecho, Historia natural, Agricultura y Química general.

*Comercio.*—Ejercicios de Gramática castellana, Elementos de Historia Universal y especial de España, Geografía general y especial de España, Rudimentos de Derecho y Economía, Elementos de Aritmética y Geometría, Ampliación de Aritmética y Algébra, Dibujo, Caligrafía y Mecanografía, Cálculo Mercantil, Economía política, Física y Química, Francés primer curso, Contabilidad general, Primeras materias con Elementos de Historia natural, Francés segundo curso, Inglés primer curso, Taquigrafía primer curso, Legislación mercantil, Mercancías y nociones de productos industriales, Geografía general y especial de España, Inglés segundo curso, Taquigrafía segundo curso, Clase de conjunto.—Es copia.—El Secretario, Pedro González.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra la apertura de dicho Establecimiento por motivos de moralidad o de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente, en el término de 15 días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 13 de Noviembre de 1924.—El Director del Instituto, Federico Luzuriaga.

R. al núm. 4.256

## SECCION MUNICIPAL

## ALCALDIA DE COLUNGA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Octubre de 1924.

Sesión del día 2.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron las relaciones de créditos pendientes de cobro y pago que resultaron al liquidarse el presupuesto municipal ampliado de 1923-24.

Quedaron fijadas las cuentas de dicho ejercicio económico, con un cargo de 96.544,10 pesetas; una data 78.218,83 y una existencia para el ejercicio actual de 18.325,26,

acordándose su exposición al público por quince días, según oportunamente se anunció y que después se sometían al Ayuntamiento pleno.

Se acordó someter también al pleno, un proyecto de Régimen de Carta, en el orden económico, conforme autoriza el artículo 57 del Reglamento de 9 de Julio último.

Sesión del día 9.

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos del mes, con un total por capítulos de 4.512,86 pesetas.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta de adeudo y recaudación de arbitrios de Septiembre último.

Idem á la Comisión especial del ramo, instancia de D. José García Valle, de La Riera, relativa á riegos de su finca llamada Canal de la Vallina.

Idem ampliar hasta 488,75 pesetas la subvención de 300 concedida en sesión de 7 de Agosto último, para mejorar el local escuela de niños de Libardón.

Sesión del día 16.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas de productos obtenidos en la estación telefónica de Libardón durante los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Se acordó desestimar una instancia de D. Manuel Ardines, vecino de Santander, solicitando un terreno común en el sitio Somorena, Vistalegre.

Se Comisionó al Concejal y Teniente Alcalde D. Ramón Carús, para identificar ante la Comisión Mixta al mozo número 48 de 1913, Enrique Hernandez Victorero.

Sesión del día 23.

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem la cuenta de adeudo y recaudación de arbitrios de Septiembre último.

Idem la de medicamentos suministrados á enfermos pobres, por el Farmacéutico D. José García Ramos, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Pasó á Comisión instancia de D. Fernando Noriega, solicitando licencia para reedificar un corral y pajar dentro de la finca de su dominio, en la ería de Lacenia.

Se acordó satisfacer con cargo á fondos municipales, la instalación de alumbrado eléctrico, en las escuelas nacionales de esta villa y habitación de los Maestros de las mismas, y rellenar el patio exterior de ellas, destinado á recreo.

Idem destinar 400 pesetas para el arreglo de los puentes hundidos de El Eslabayo y El Coto, parroquia de Libardón, con el auxilio ofrecido por los vecinos.

Idem conceder asistencia facultativa á la vecina anciana y pobre de Carrandi, Ramona Valle Suero.

Sesión del día 30.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á Comisión instancia de D. José Duyos, de La Isla, solicitando licencia para construir un pozo negro de servicio al retrete de su casa destinada á cuartel de Carabineros.

Se acordó destinar 250 pesetas para construir, con el auxilio de los vecinos, un retrete de servicio á la escuela y habitación de la Maestra de Luces.

Idem que se forme un presupuesto de obra necesaria para construir nuevo edificio, sobre terreno comunal del Sorrivero, limitrofe á la carretera de Infesto, para parada de caballos sementales de esta villa.

Se acordó solicitar del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal 100 plantas de álamos, otras 100 de negrillos y 50 de pino, por lo menos, para dar cumplimiento á la Real orden de 29 de Abril último.

Aprobado en sesión ordinaria de hoy.

Colunga, 13 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Tomás Montoto.—El Secretario, Mariano Fernandez.

R. al núm. 4.203

#### ALCALDIA DE ONIS

Don Antonio Junco Blanco, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Onís.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Consumos, pertenecientes a los años 1912-13-14-15-16-17-18-19 he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

- D. Benito López, 11,29.
- » Antonio Niembro, 9,55.
- » Ramón Cosío, 23,00.

- D. José Díaz Pellico, 18,15.
- » Luciano Fernández, 3,50.
- D.<sup>a</sup> Amalia Posada, 5,24.
- D. Ramón Remís García, 62,18.
- » Benito Inclán, 5,89.
- D.<sup>a</sup> Lucía Pérez González, 4,73.
- » Adela Rodríguez, 15,73.
- D. Juan García Rodríguez, 18,42.
- D.<sup>a</sup> Elena Santos, 7,83.
- D. Pedro Fernández, 58,04.
- » Domingo Prada, 15,30.
- D.<sup>a</sup> Adelina Zabala, 10,43.
- Sra. Maestra nacional, 1,97.
- » Maestra nacional, 20,33.
- D. Hermenegildo Suero, 6,49.
- » Andrés Suero González, 3,27.
- D.<sup>a</sup> María Caldevilla, 5,24.
- Sr. Maestro de niños, 14,04.
- D. Andrés Buergo, 12,63.
- » José Suso Corcuera, 8,83.
- » Manuel Matías, 2,02.
- » Alfredo García, 11,50.
- » Alberto Rodríguez, 5,66.
- D.<sup>a</sup> Celestina Alvarez, 18,12.
- D. Alfonso Alvarez, 9,49.
- » Mariano Labra, 4,18.
- » Ramón González, 27,63.
- » Juan Mones, 20,98.
- Sra. Maestra nacional, 7,87.
- D. Pío Suárez, 31,12.
- » Alfonso Sierra, 32,95.
- » Gabriel Cerrillo, 48,48.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Pellico, 22,83.
- D. Marcos Mazalo, 10,49.

Onís, 15 de Noviembre de 1924, El Agente, Antonio Junco.—Visto bueno, El Alcalde, Noriega.

R. al núm. 4.275

#### ALCALDIA DE LUARCA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Octubre último

#### Sesión del día 2.

Se aprueba el acta anterior.

Se autoriza a D. Higinio Garcia para instalar un depósito de gasolina.

Una instancia de D. Baldomero Alvarez sobre construcción de casa para la maestra de Quintana, se acuerda pase a la Comisión de Enseñanza.

La Corporación queda enterada de una comunicación de la Dirección general de obras públicas sobre construcción de una carretera.

Se acuerda que una instancia suscrita por D. Rosendo Garcia, de Villanueva, sobre cerramiento de una finca, pase a informe del Concejal D. José Avello y Avello.

Queda enterada la Corporación de una comunicación de la Inspección de 1.<sup>a</sup> Enseñanza sobre la creación de la Escuela de Quintana.

Se acuerda contribuir con cien pesetas para la reparación de la fuente del Sexto, en Trevías.

Se acuerda adquirir un aparato microscópico para el examen de carnes en la Inspección de Trevías.

Se vé con agrado la proposición del Jefe de la Brigada Sanitaria provincial sobre instalación en esta villa de un equipo sanitario de desinfección.

Se aprueban los valances de contabilidad de los meses de Julio y Agosto del presente año.

Se acuerda pagar cuentas de don Antonio Alvarez Cascos, D. José

Mittelbrun, Garcia y Alvarez, por herramientas, medicinas y maderas facilitadas respectivamente para el Ayuntamiento.

Se desestima instancia de doña Delfina Grao en la que solicita la reposición de un acuerdo.

Se nombra una Comisión de Concejales para que emita informe en expediente incoado a instancia de Doña Matilde Fernández, de Fontoria.

Se nombra interinamente Médico de Muñás a D. Alfonso Barreiro.

Se acuerda el arreglo de las fachadas de la casa destinada a cárcel.

Se acuerda hacer un presupuesto para instalar habitaciones en la casa de la cárcel al objeto de que habite en ella el Jefe.

El Sr. Alcalde manifiesta que se empezaron las obras de reparación de Escuelas.

Asimismo se acuerda arreglar y ampliar en el Matadero la nave para matanzas de cerdos.

Se faculta al Sr. Alcalde para que ordene se realicen las obras de reparación de la casa Consistorial.

Se acuerda pagar el resto de la subvención concedida para el camino de la Montaña, consistente en 2.500 pesetas.

Se autoriza al Secretario para hacer el extracto de acuerdos del mes de Septiembre.

Es facultado el administrador de Arbitrios para nombrar pesadores de carnes y comprar básculas esféricas.

Se acuerda arreglar el motor del lavadero.

Se mantiene acuerdo de este Ayuntamiento declarando exceptuado al mozo José Gayo Riesgo y se declaran pobres a efectos de quintas al recluta Isidoro Cano Cano y a sus padres.

Las obras acordadas anteriormente en los edificios expresados se llevaron a cabo por administración.

Se aprueba la distribución de fondos del presente mes, que asciende a 21.206,81 pesetas

#### Sesión del día 9

Se aprueba el acta anterior.

Se autoriza a D. Juan Garcia Fernández para ejecutar obras en la casa número 11 de la calle de Romón Asenjo.

Se acuerda infirme una Comisión de Concejales y el Alcalde de barrio de Villanueva sobre una instancia de Andrés Martínez, de dicho pueblo.

Asimismo se acuerda informen tres Concejales sobre otra instancia del Alcalde de barrio de Almuña.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Septiembre.

Se dá lectura a una comunicación del Alcalde de barrio de Castañedo sobre herramientas, acordándose tenerla a cuenta.

Se aprueban las condiciones de las subastas de productos maderables de montes de este concejo, fijadas por la Jefatura de Montes.

Se desestima una solicitud de don Ramón Redruello, que solicitaba un auxilio del Ayuntamiento.

Se acuerda pagar cuentas al Depositario del Ayuntamiento y a don Antonio Rodríguez.

Son aprobados padrones de los impuestos por bicicletas, motocicletas y carros de transportes.

Don Federico Perez Olea, hace varias manifestaciones relacionadas con las herramientas y la carretera de Caborno a Longrey.

El Concejal Sr. Avello solicita se estudie si conviene interesar del Instituto Nacional de Previsión un préstamo para construcción de edificios escuelas.

Para derigir las obras de un abrevadero en Villanueva se comisiona al Concejal Sr. Avello y al Alcalde de barrio del mismo pueblo.

El Concejal D. Eugenio Menéndez interesa se requiera a los dueños de una casa en ruinas del Cambaral para que la derriben o reparen.

#### Sesión del día 16.

Es aprobada el acta anterior.

Se nombra Médico de Muñás en propiedad a D. Alfonso Barreiro y se desestima instancia de D. Federico Perez Olea que solicita se le nombre para igual cargo en Paredes, acordándose anunciar de nuevo esta plaza.

Es facultado el Sr. Alcalde para que resuelva lo que proceda sobre el arreglo de habitaciones para el Jefe de la cárcel.

Una instancia de Doña Maria Fernández, se acuerda unirla al expediente de D. Francisco Fernández y que todo pase a informe de la Comisión de Calles.

Es comisionado el Concejal don José Fernández para comprobar la instancia de D. Eduardo Parrondo.

Se designa una Comisión especial para comprobar instancia e informe de D. Mario Alvarez.

Asimismo se acuerda que la instancia que suscribe D. Manuel López, informe sobre su contenido el Secretario.

Se acuerda que otra instancia de Doña Leoncia Garcia sea informada por la Comisión de Hacienda.

Visto informe del Concejal señor Avello sobre instancia de Antonio Suarez y Garcia se acuerda se informe por D. Luis Martinez.

Respecto a instancia de que suscriben vecinos de Gamones, se acuerda que se complete el informe por el Concejal Sr. Olea y el señor Alcalde.

Se subvenciona con cien pesetas, la fuente de Fuentenavia.

Una instancia del Sr. Juez municipal sobre instalación de luces en el local del Juzgado, se acuerda pase a la Comisión de Alumbrado.

D. Miguel Riesgo Garcia, hace uso de la palabra con arreglo a un reciente Real decreto, expresando la conveniencia de que se rebaje el arbitrio de carnes.

El Concejal D. Eugenio Menéndez, dá cuenta de que en un camino de la calle de la Peña hubo un desprendimiento de tierras y es necesario reparar.

Se acuerda dar un voto de gracias a cuantos con sus trabajos contribuyeron a la Fiesta de la Raza.

También se acuerda instruir el oportuno expediente para cambiar la calle de la Plaza de los Aliados por el nombre de Plaza de América.

#### Sesión del día 25.

Se aprueba el acta anterior.

Se acepta un informe de la Comisión de Enseñanza relativo construcción de casa habitación de la Maestra de Quintana.

Se acuerda girar visita de inspección a la casa que ofrecen para vivienda de la Maestra de Castañedo.

Se acuerda oficiar al Celador de la Candansa de Muñas para que requiera a los vecinos a los efectos de que cedan terrenos para ensanche de caminos.

Respecto a una Circular del Ayuntamiento de Mandoñedo, se acuerda contestar participando la forma en que ésta Alcaldía ha resuelto la cuestión del reconocimiento de cerdos.

Se acuerda adherirse a la instancia del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, pidiendo la supresión del contingente provincial.

Se acuerda designar al Concejal D. Manuel Ferrería Pico para que en concepto de práctico concurre a la tasación de una parcela solicitada por D. Ramón Menendez de Luarca.

Se acuerda dirigirse a los Alcaldes de barrio de los pueblos interesados para que manifiesten el estado del camino de Pontigón a Ayones.

En vista de una instancia de don Manuel Suarez, de Barcia, se acuerda requerir a los dueños de fincas colindantes con el camino de la Iglesia para ver si están conformes en ceder el terreno necesario para ensanche de caminos.

Respecto a una comunicación del Recaudador de contribuciones remitiendo relación de contribuyentes morosos, se acuerda pase a informe de la Junta pericial.

Se acuerda proceder a la distribución de hojas para el Censo escolar y los padrones de Cédulas personales y de población.

Se ratifican los nombramientos de D. Vicente J. Calatayud y D. Luis Fernandez Gonzalez a los efectos de la Circular del BOLETIN OFICIAL fecha 20 del corriente mes.

Dos instancias suscritas por don Fermín Cernuda de las Cruces, se acuerda que pasen a informe de la Comisión de Arbitrios una y la otra al del Administrador provincial.

Se concede cien pesetas de subvención para una alcantarilla en Almuña.

Se ratifica acuerdo de la Junta local de 1.ª Enseñanza referente a incorporación al Estado de la Escuela de Satiñes.

Se acuerda que el Sobrestante reconozca el puente de los Conqueiros para proceder al pago de la subvención concedida si las obras están de recibo.

Se acuerda adquirir varias sillas para la Biblioteca de Trevías.

Se aprueba un informe de la Comisión especial en el expediente de Doña Matilde Fernández, de Fontoria, resolviéndose como en el se propone.

Sesión del día 31.

Es aprobada el acta anterior.

Se acuerda dirigirse al Sr. Subsecretario de Fomento para que orden se activen los estudios del Ferrocarril Gijón-Ferrol.

Por unanimidad, se acuerda que las reparaciones que deben hacerse en las escuelas se lleven a cabo en el período de vacaciones.

La Corporación queda enterada de una comunicación de la Delegación gubernativa trasladando telegrama del Subsecretario de Gobernación sobre impuesto de circulación por las vías municipales.

Habiéndose notado error en los padrones del retiro obrero de los empleados municipales se acuerda devolverlos para subsanación.

Se acuerda emitir informe dos señores Concejales acerca de si se puede abonar la subvención concedida para el camino de Folguerón a la Figal, por haberse terminado las obras.

Se acuerda celebrar contrato de arriendo con la dueña de la casa vivienda del maestro de Villanueva.

Una instancia de varios vecinos del concejo sobre rebaja del arbitrio de carnes, se pasa a la Comisión de Hacienda.

El Sr. Interventor de fondos municipales dá cuenta del balance del primer trimestre acordándose aprobarlo.

Se aprueban cuentas de Enrique Martínez, Eleuterio Torrillas, Victorio Garcia, Ignacio Fernandez, José Peña, Ventura Mendez, viuda de Ramiro Perez del Río, José Lengomin, Ramón Castro, Francisco Fernandez Diaz, Alfonso Lobo.

Se aprueba la distribución mensual de fondos que asciende a 20.076,05 pesetas.

El Sr. Olea formula un ruego relacionado con la plaza de Médico de Paredes.

Se aprueban informe de la Junta pericial en el expediente de contribuyentes morosos.

Se acuerda pedir al Distrito forestal 250 árboles variados.

Se acuerda celebrar contrato de arriendo de la casa habitación para la maestra de Castañedo.

Es facultado el Sr. Alcalde para que ordene se repare el camino de La Peña.

Se autoriza al Secretario para hacer el extracto de acuerdos del mes de Octubre.

La Comisión permanente en sesión de este día aprobó el presente extracto de acuerdos.

Luarca, a 13 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, José Rodríguez Guardado.—El Secretario, R. Ochoa.

R. al núm. 4.241

#### ALCALDIA DE SIERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la reunión ordinaria cuatrimestral correspondiente al primer cuatrimestre de 1924-25.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda no admitir las renunciaciones que del cargo de Concejales presentan D. José Parrondo y D. Leandro Dominguez, ni conceder licencia ilimitada que solicita otro Concejal, el Sr. Vigil Alvarez.

Autorizar á los Sres. Alcalde y Canseco, para que gestionen el dictamen de dos Letrados, como trámite previo para decidir en su día el Pleno si debe ó no mostrarse parte el Ayuntamiento y ejer-

cionar, en su consecuencia, las acciones que le competen y convengan como parte perjudicada, en el sumario que se instruye por fraude y otros.

Señalar para la celebración de las dos reuniones cuatrimestrales del Pleno durante el año económico actual, los cuatro últimos días de los meses de Febrero y Mayo, entendiéndose, por supuesto, días hábiles.

Nombrar las siguientes Comisiones: Sr. Alcalde, Vigil y Nosti, para estudio de la mejor forma de adquirir un empréstito para realización del proyecto de traída de aguas.

Otra de los señores Vigil, Mendez y Nosti, para el estudio de las mociones presentadas por los dos primeros para la construcción de los edificios escolares de las parroquias donde se no han hecho.

Encargando á los señores Alcalde, Parrondo y Nachón, de que informen, previo estudio detenido, de los impuestos sustitutivos del de consumos, caso de que llegue este á suprimirse totalmente.

Oficiar al Médico titular interino D. Perfecto Fernandez Cocañin, para que siga desempeñando la plaza interinamente en Carbayin, entretanto se resuelva por la Comisión permanente el número de Médicos titulares que corresponden al municipio.

Conceder á D. Carlos Suarez Fombella, depósito de gasolina, facultando al Sr. Administrador de consumos para que con anuencia del Sr. Alcalde obligue al solicitante á introducir un mínimum de litros y precio de venta de cada uno.

Nombrar una Comisión compuesta de los señores Nosti, Nachón y el aparejador, para que informen si procede realizar el pago del trozo de camino vecinal de Buenavista-Hévia.

También se acuerda que si por cualquier causa imprevista no pudiera llevarse á cabo la construcción de todos los edificios escolares, se construyan los de Carrera y Arenas, para los cuales hay consignación en los presupuestos.

Pola de Siero, Noviembre 17 de 1924.—El Secretario, José Castañón.—V.º B.º, El Alcalde, Ricardo Blanco.

R. al núm. 4.266

#### ALCALDIA DE CABRALES

Formado el apéndice al amillaramiento para la confección del repartimiento de la contribución rústica, urbana y pecuaria de este término para 1925-26, se halla expuesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de las reclamaciones.

Cabrales, 7 Noviembre de 1924.—El Alcalde, José Huerto.

R. al núm. 4.259

#### ALCALDIA DE OVIEDO

##### ANUNCIOS

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento acordó sacar a subasta las obras de reparación de los edificios escuelas del Condado (Pereda), por un presupuesto de 4.557,74 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por si alguien tuviese que hacer alguna reclamación en contra del referido acuerdo en término de diez días, pasado el cual no se admitirán.

Oviedo, Noviembre 18 de 1924.—José María Ladreda.

R. al núm. 4.264

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento acordó sacar a subasta las obras de reparación del edificio escuelas de San Juan de Priorio (Caldas), por la cantidad de 2.519,21 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por si alguien tuviese que hacer alguna reclamación en el plazo de diez días en contra del referido acuerdo, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Oviedo, Noviembre 18 de 1924.—José María Ladreda.

R. al núm. 4.264

#### ALCALDIA DE AMIEVA

##### Anuncio

Desde el día 1.º al 15 del actual, ambos inclusive, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, pudiendo formularse durante dicho plazo cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Sames, 4 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Fernando Fernandez.

R. al núm. 4.252

#### ALCALDIA DE LAS REGUERAS

Formados el apéndice al amillaramiento para servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el próximo ejercicio económico de 1925-26, y el repartimiento general para cubrir las atenciones del vigente presupuesto ordinario, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

Las Regueras, 14 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Tomás Tamargo.

R. al núm. 4.254

Don  
Jue  
dist  
Hag  
de de  
que  
prom  
Jorge  
Ange  
por D  
Mont  
ración  
inmu  
cont  
eritos  
dad d  
nes l  
dre l  
Alvar  
tin R  
1.º  
proqu  
lleva  
sobri  
Vega  
Vega  
barri  
quia  
parte  
los b  
Ma  
mide  
treint  
perfo  
del J  
sa nú  
pies  
mil  
ciend  
dieci  
cient  
cincu  
drado  
tojan  
de es  
cha c  
tojan  
área;  
casas  
bien  
Ide  
un h  
dera  
Ide  
antoj  
exten  
o sea  
tro c  
guro  
Este  
te co  
mino  
casta  
llama  
Ide  
chas  
brant  
les, l  
de d  
sean  
tiárea  
mún,  
de v  
dicha  
casta  
Ide  
días  
áreas  
eria  
dicho  
camí  
do ll

## SECCIÓN JUDICIAL

## JUZGADO DE GIJÓN

Don Emilio Gómez y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, pende expediente promovido por el Procurador don Jorge Rocés, en nombre de doña Angela García Rivero, conocida por D.<sup>a</sup> Angela Rivero, vecina de Monterrey (México), sobre declaración de dominio de los bienes inmuebles que se describen a continuación, para que sean inscritos en el Registro de la propiedad de este partido, y cuyos bienes los heredó de su difunto padre D. Valentín García Rivero y Alvarez Jove, que firmaba Valentín Rivero.

1.º En el concejo de Gijón, parroquia de Serín, la casería que llevaban José García Rivero, su sobrino Gregorio García, Vicente Vega y Pedro López, hoy Manuel Vega y Ramón Vega, vecinos del barrio de Arroyo, de dicha parroquia de Serín, que cultivan cuarta parte cada uno, y se compone de los bienes siguientes:

Manuel, casa número 11, que mide su fachada catorce pies por treinta y seis, que hacen pies superficiales quinientos cuatro. La del José iguales dimensiones, casa núm. 10. Ramón, 9, veintiocho pies por treinta y seis, que hacen mil ocho pies superficiales, haciendo un total todas de dos mil dieciseis pies superficiales, o sean ciento cincuenta y seis metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados; linda al frente con la antojana, izquierda con la heredad de esta herencia, trasera y derecha con camino servidero. La antojana mide un área y una centiárea; linda al Norte con camino y casas, y por los demás vientos con bienes de esta herencia y llevanza.

Idem al Oriente de dicha casa, un hórreo con cuatro pies de madera en buen estado.

Idem delante de dicha casa y antoja una llosa cerrada sobre sí, extensión de ocho días de bueyes, o sean cien áreas sesenta y cuatro centiáreas de labrantío con algunos árboles frutales; linda al Este bienes de la casa Valdés, Norte con las casas antedichas y camino público, Sur y Oeste con castañedo de varios particulares llamada La Ballina.

Idem a la parte de atrás de dichas casas, una heredad de labrantío con algunos árboles frutales, llamada El Pavidal, extensión de dos y cuarto días de bueyes, o sean veintiocho áreas treinta centiáreas; linda al Norte monte común, Este castañedo de Arroyo, de varios particulares, Sur con dichas casas y camino, y al Este castañedo de la Ballina.

Idem otra faza de dos y cuarto días de bueyes, o sean veintiocho áreas treinta centiáreas, sita en la ería de Serrallín o Prainicos, de dicho lugar; linda al Norte con camino servidero, Este con el prado llamado de la Lamarga, propio

de D. Victorio Menendez, de Serín, Sur y Oeste camino servidero.

Id. en dicha ería otra faza llamada los Barriales, de extensión de cuatro días de bueyes, o sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte con el prado antedicho de Victorio Menendez, al Sur con bienes del Cabildo de Oviedo y de doña Hipólita Palacio, de Gijón, hoy sus herederos, Sur y Oeste con camino servidero.

Idem en la misma ería, otra faza de terreno labrantío llamada el Felechal y la Felecha, de tres días de bueyes, o sean treinta y siete áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Sur bienes de Pedro López, de dicho lugar, al Este sobre suco y bienes de don Daniel Cerra, Oeste bienes de herederos de la viuda de Cerrada, de Gijón.

Idem delante la de la casa que habita el D. Pedro Lopez, llevador, otra heredad llamada la Llosica, cerrada sobre sí, extensión de tres días de bueyes o sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con bienes de herederos de D. Baltasar Tamés, Sur y Oeste con bienes del Cabildo de Oviedo, y al Este con la casa de D. Pedro Lopez, de dicho lugar.

Idem en la pradería de Piñera, una faza de prado regadío, extensión de un día de bueyes, o sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Este con bienes del Sr. Marqués de Santa Cruz, y por las demás partes bienes de D. Olegario Fontanellas, de Gijón.

Idem en la ería de Sandiel, en dicha parroquia y término del Escayón, un trozo de terreno labrantío, mata y peñasquero, extensión once días de bueyes, o sean ciento treinta y ocho áreas treinta y ocho centiáreas; linda al Este con sobre suco y baldío que separa de bienes de D. Manuel Gonzalez Rubiera y por las demás partes bienes de los herederos de D. Baltasar Tamés.

Idem en dicha ería de Sandiel, otra heredad llamada las Cuestas, extensión de cuatro días de bueyes, o sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas, cubierta de peñas, dividida con sobre suco; linda al Este y Oeste con bienes de la casa Valdés y por las demás partes bienes del Sr. Marqués de Santa Cruz.

Idem en dicha ería y término de Arroyo, en la referida parroquia, otra faza labrantía, extensión de seis días de bueyes, o sean sesenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas, que forman cuatro fazas divididas por los mismos llevadores, llamada Los Pedregales del Arroyo, que los atraviesa un camino servidero de dicha ería; linda al Norte y Sur con bienes del Estado, Este con bienes de don Domingo Gonzalez Arenas, de Batiao y Oeste con bienes de casa Valdés.

2.ª La llevanza especial de Vicente Vega, hoy Ramón Vega, de dicho lugar, consta de las fincas siguientes:

Una faza de terreno labrantío, llamada El Cuadro de Fontanelles,

sito en dicha parroquia, extensión de un día de bueyes, o sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte bienes de la casa Valdés, Este bienes de D. Bernardo del Busto, de Avilés, Oeste y Sur con camino servidero.

Idem en la ería del Serrallín, una heredad llamada el Cuadrin, extensión de uno y medio días de bueyes, o sean veintiocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte herederos de D. Baltasar Tamés, Este bienes del Sr. Benavides, de Oviedo, Oeste camino servidero y dichos herederos de Tamés, Sur bienes de la casa Valdés.

Idem otra heredad llamada Llosa del monte, cerrada sobre sí, sita en dicho lugar de Arroyo, extensión de tres y cuarto días de bueyes, o sean cuarenta áreas ochenta y ocho centiáreas, terreno labradío; linda al Norte monte común, al Este con bienes de don Fernando Alvarez, de dicho lugar y castañedo llamado de la Ballina, Sur camino servidero, Oeste con el mismo camino.

Idem lleva el mismo, en la ería de Sandiel, de dicho lugar de Arroyo, una faza llamada la Boroñada, cabida de dos y medio días de bueyes, o sean treinta y un áreas cincuenta y cinco centiáreas, terreno labradío; linda al Norte herederos de D. Matías Jove, de Gijón, Sur y Este bienes de herederos de D. Bernardo del Busto y al Oeste herederos de don Baltasar Tamés.

Idem en la pradería de Piñera, parroquia de San Andrés de los Tacones, una faza de prado regadío, extensión de tres días y cuarto día de bueyes, o sean cuarenta áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Sur con bardío de la ería de Cubillas que separa la heredad de José Rodriguez, de Pervera y por las demás partes bienes de la casa Valdés.

Idem lleva el mismo cuatro castaños chicos en el castañedo de la Ballina, de dicho lugar de Arroyo, con sus poceras que se hallan al pié del camino que conduce á Sisiello, en terreno común con el que linda por todos vientos.

3.ª La llevanza de José Alvarez, hoy Francisco Alvarez, del mismo lugar, en la parroquia de Serín, consta de dieciocho pies de castaños con sus poceras, sitios en el castañedo mampostero llamado de Arroyo, de dicho lugar, incluso cinco que se hallan dentro de la Llosa, que lleva el mismo José, de la propiedad de los herederos de D.<sup>a</sup> Rita Cerra, de esta villa, se hallan rodeados por todos vientos de terreno común.

4.ª La llevanza de Antonio Gonzalez de la Vega y su primo Manuel Diaz, hoy de José Junquera y de la viuda de Benigno, vecinos de la parroquia de Serín, consta de las fincas siguientes:

Un prado llamado del Rio del Parquin, término del Castro, extensión de día y medio de bueyes, o sean dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas, cerrado sobre sí; linda al Norte bienes de Manuel Menendez, hoy Constantino Menendez, de dicha parroquia, Este con

la presa de agua de Calcarredo, ó mejor monte Ares, Oeste camino real que va á Candás, Sur bienes del mismo Manuel Menendez, hoy el Constantino ya dicho.

Idem llevan los mismos la mitad del prado llamado del Castro, proindiviso con la otra propia de D. Vicente del Castillo, de Gijón, cabida de cuatro días de bueyes, o sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte bienes de herederos de D. Bernardo del Busto, Este bienes de herederos del Sr. Trelles, dividida con sobre suco, Sur con bienes de herederos de D. Manuel Fombona, de esta villa, Oeste con los mismos herederos de D. Bernardo del Busto.

5.ª El directo dominio de los bienes siguientes, cuyo útil poseían Miguel Menendez y su sobrino Manuel, y actualmente Francisco García Busto y Constantino Menendez García, vecinos de la parroquia de Serín, por los que pagan de canon foral anual siete celemines.

Una heredad cerrada sobre si de pomarada, y sita bajo la casa que habitaba el Manuel y su sobrino, hoy los antedichos García y Menendez: mide cuatro días de bueyes, o sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte con dicha casa, antojana y camino, Este camino servidero, Oeste con el rio y zanja que baja al prado, Sur bienes propios de los mismos foristas.

Idem un día de bueyes, sito tras de la casa antedicha, de labrantío y pomarada, o sean doce áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte con camino real y bienes de esta procedencia y foro, Sur con la casa antedicha y camino, Este bienes de Antonio y Diaz y Manuel Fombona, de Gijón, y Oeste de los mismos foristas.

Idem en el mismo término, otra faza de terreno llamada el Llosu y también La Minacieguina, mide tres días de bueyes, o sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con bienes de esta procedencia que lleva Manuel Diaz, Este bienes de D. Antonio Gonzalez de la Vega, Oeste con camino, y Sur bienes de los mismos foristas.

Otra heredad en la misma parroquia y en el término de la Longa, llamada el Llosón ó la Capulla, cerrada sobre si, mide cinco días de bueyes, o sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas de labrantío; linda al Norte bienes de herederos de D. Juan Laviada, de Gijón; Este camino real, Oeste más bienes de los foristas, Sur herederos de D. Bernardo del Busto, de Avilés.

Idem en dicha parroquia y término de la Granja una finca que llaman Minicieguina, que mide dos días de bueyes, o sean veinticinco áreas dieciseis centiáreas, amojonadas; linda al Norte con camino y monte común, Sur bienes de herederos del Presbítero D. Juan del Peso, Este con el rio, Oeste con bienes de los mismos foristas.

6.ª En la parroquia de Serín, una heredad sita en el término de la Tejera de Mata, sin llevador,

llamada la Huerta de la Tejera: mide cuatro y medio días de bueyes, ó sean cincuenta áreas sesenta y un centiáreas; linda al Oeste con bienes de D. Juan Muñiz, Norte común y bienes que lleva Pedro Corbato, propios de D. José Gonzalez Reguera, de Prendes, al Sur bienes de D. Manuel Trasmonte, de Villalegre.

7.<sup>a</sup> La llevanza de D. José Diaz, hijo de Miguel, de Villar, de Cenero, hoy de Mauuel Menendez Rubiera, de dicha parroquia de Cenero, consta de las fincas siguientes:

Una heredad cerrada sobre sí, llamada Llosa del Carbayedo, sita en dicho lugar de Villar, extensión de cinco días de bueyes, o sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Este y Norte con camino carretero y bienes de don Pedro Lopez Palacio, al Sur camino que va a la Reoria y Oeste bienes de José Alvarez, de Villar.

Idem otra heredad, extensión de seis días de bueyes, o sean setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas de mata con algunos robles chicos, cerrada sobre sí, sitios en el lugar de Viliar; linda al Norte con bienes de José Menendez, Este bienes de José Alvarez, Sur camino y Oeste reguero que separa de bienes de José Gonzalez Coto.

Idem otra heredad llamada La Llosa, cerrada sobre sí, extensión de cinco días de bueyes, o sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas de mata; linda al Este con bienes de José Alvarez, Oeste y Sur con bienes de D. Juan Junquera, de Gijón, y Norte bienes de Manuel Menendez.

8.<sup>a</sup> La llevanza de José Diaz, hoy Ramón Diaz, de Sotiello, en Cenero, consta de las fincas siguientes:

Tres fazas, una a continuación de la otra a la larga, en la Pradería de Portalliega, término de la parroquia de Fresno, de las que una se llama del Maiz, otra de la Quinta Suerte, miden un día de bueyes corto, otra dos cortos y otra dos cortos y siete novenos largos, o sean una doce áreas once centiáreas, otra veintitrés áreas setenta y siete centiáreas y otra treinta y cinco áreas y treinta y tres centiáreas, que en junto hacen setenta y un áreas veintiún centiáreas, a prado y labrantío, que forman una sola finca; y lindan al Norte con el río que baja de Sotiello a Fresno, Sur riachuelo que baja de Bareza y separa de bienes de D. Olegario Fontanellas, Este y Oeste bienes del mismo D. Olegario.

Décima parte de otra faza llamada Los Cuadrones, hoy extremada y amojonada, en dos facitas, una llamada El Cuadro, mide seiscientas varas cuadradas, o sea cuatro áreas diecinueve centiáreas a prado; linda al Norte con el río atrás citado, Este D. Olegario Fontanellas, Oeste D. Servando Ruiz Gomez, Sur camino público.

La otra se llama El Cuadruc, corre para con herederos de doña Gregoria Alvarez Jove, a los que y a esta herencia pertenecen por mitad, miden todo mil cincuenta y seis partes cuadradas, o sean sie-

te áreas treinta y ocho centiáreas; linda al Norte con el río, Este y Oeste D. Olegario Fontanellas, Sur forales de D. Manuel Alvarez.

9.<sup>a</sup> La casería que llevaban Juan Fernandez y su hermano Ramón, vecinos de Salcedo, parroquia de San Juan de Cenero, que actualmente lleva Maria Valdés, de dicha parroquia, consta de los bienes siguientes:

El solar que antes ocupaba una casa señalada con el número 18, que se arruinó hace más de veinte años, mide treinta y tres pies de fachada por treinta de fondo, o sean setenta y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados, sito en el término de los Cameros, de dicha parroquia; linda al frente con antojana, espalda bienes de los herederos de Landeta, de Oviedo, y por las demás partes bienes de esta procedencia y llevanza.

Idem una heredad de labrantío, mata y campo con algunos árboles frutales, mide treinta y dos días de bueyes, o sean cuatrocientas dos áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte con bienes de Manuel Hevia, de la misma, y D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove, de Gijón, Este herederos de Landeta, de Oviedo, Oeste bienes de D. Antonio Garcia y de esta misma procedencia y llevanza, mide ocho días de bueyes, o sean noventa y seis áreas, Sur camino.

Otra heredad pegante a la anterior, cerrada sobre sí, llamada el Llosin del Caleyú, de labrantío y mata, mide ocho días de bueyes, o sean noventa y seis áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con la pieza antedicha, y por las demás partes con camino servidero que la rodea.

Idem en dicho barrio y término de Cameros, otra heredad cerrada sobre sí, mide tres y medio días de bueyes, o sean cuarenta y cuatro áreas tres centiáreas; linda al Norte y Oeste camino, Oeste bienes de Manuel Trabanco, de dicho lugar, Sur riega del Vegón.

Idem un trozo de terreno de producir mata, mide un día de bueyes, o sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Oeste con reguera de agua y bienes de Juan Gonzalez, de Sotiello, Este camino servidero, Sur bienes de Antonio Garcia, de esta villa.

Idem una casa señalada con el número diecisiete, mide veintiún pies de fachada por treinta de fondo, o sean cincuenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; linda de frente con la antojana, espalda bienes de herederos de Landeta, y por las demás partes con la casa de esta procedencia y llevanza.

Idem pegante a dicha casa y antojana una heredad cerrada sobre sí, mide un cuarto día de bueyes, o sean tres áreas catorce centiáreas, plantado de árboles frutales en estado de producción; linda al Norte con los herederos de Landeta, de Oviedo, y por las demás partes con la casa antedicha, antojana y camino.

Idem una heredad cerrada sobre sí, extensión de dos días de

bueyes, o sean veinticinco áreas dieciseis centiáreas de pasto, con diez castaños y dos pumares y un roble, sitios en el Vego, que linda al Norte y Oeste camino servidero y por las demás partes bienes que lleva Domingo Garcia ivero.

Treinta y cuatro pies de castaños con sus poceras puestos al castañedo de la Vega, interpolados con otros varios sujetos en terreno común que los rodea a todos vientos.

Idem otra heredad, sita en el término de la Pica, de dicha parroquia, aguas vertientes a las carreteras de Oviedo a Gijón, cerrada sobre sí, mide cinco días de bueyes, o sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Oeste con bienes de D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove, de Gijón, y por las demás partes bienes en abertal.

10. La casería de José Garcia, alias «El Ministro de la Riera», hoy su hijo Velentín Garcia, en dicha parroquia de Cenero, consta de las fincas siguientes:

Una casa señalada con el número veintidos, que mide treinta y tres pies de frente por treinta y siete de fondo, o sean noventa y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados; linda su fachada con la antojana y por las demás partes bienes de esta procedencia, la antojana mide setenta y tres centiáreas; linda al Norte con la casa y por el resto bienes de esta herencia.

Idem pegando a la misma casa, y al Mediodía de ella, un Lloso de medio día de bueyes, o sean seis áreas veintinueve centiáreas, plantado de pomares y otros árboles; linda al Norte con barrio de la ería de Manzanares, que separa del camino que baja de Trubia, Oeste camino servidero, Sur con la casa antedicha y bienes de esta herencia que lleva Francisco Menendez.

Un hórreo de cuatro pies de grano, todo en buen estado, sito delante de la casa y en la Llosa de esta procedencia.

Una faza cerrada sobre sí, extensión de cinco días de bueyes, o sean treinta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Este y Sur con camino y reguero que baja tras de la venta, Norte con la casa y quintana, Oeste camino servidero.

Idem en la ería de Faldubien y al Oriente de ella una heredad de tres días de bueyes, o sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, dividida por un reguero que baja de la Fuente; linda al Este y Sur con bienes de D. Segundo Alvarez Tejer, divididas con sobre suco y matorral.

Idem otra heredad llamada el Prado, cerrada sobre sí, extensión de ocho días de bueyes, ó sean cien áreas sesenta y cuatro centiáreas, de labrantío; linda por todas partes bienes que lleva el mismo José Garcia y la viuda de Francisco Menendez.

Idem otra heredad pegante a la anterior, llamada el Prado de la Vega, extensión de cinco días de bueyes, o sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Sur con canal del Molino, Oeste finca

anterior, y Norte y Este bienes afectos al Cabildo de Oviedo

Idem otra heredad llamada la Llantada, extensión de uno y medio días de bueyes, ó sean dieciocho áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Sur con el río que baja de Salcedo, Este bienes de los herederos de D. Francisco Cavo, vecino que fué de Gijón, Norte camino servidero, y Oeste bienes de los herederos de Landeta, de Oviedo.

Idem a la entrada de la ería de Manzaneda, un Lloso de un cuarto día de bueyes, o sean tres áreas catorce centiáreas, con un nogal; linda al Sur con bienes de los herederos Landeta, de Oviedo, y por las demás partes con camino que la rodea por tres lados.

Idem otra heredad llamada el Cuadrín de las peñas, extensión de un día de bueyes corto, o sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte con bienes que cultiva Juan Garcia Salcedo, propios de D. Jacobo Herrero y Rio, que se dice Weranas, Norte y Oeste de Landeta, de Oviedo.

Idem otra heredad llamada el Prado de Palacios, extensión de medio día de bueyes, o sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este con el río y Norte con bienes de D.<sup>a</sup> Hermógenes Garcia Rendueles, de Gijón, Sur con los herederos de los herederos de Ezcurdia, y Oeste bienes de los herederos de Landeta, de Oviedo.

Idem otra heredad sita en la ería de Manzanares, extensión de dos días de bueyes ó sean veinticinco áreas dieciseis centiáreas, labradío; linda al Este y Norte con bienes de D.<sup>a</sup> Hermógenes Garcia Rendueles, Oeste con bienes de José Garcia, Sur bienes pertenecientes a esta herencia que lleva Francisco Menendez.

Idem otra heredad llamada el Pradín de la carretera, extensión de uno y medio días de bueyes, ó sean dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte con la carretera de Oviedo á Gijón, y por las demás partes con bienes de D. Segundo Alvarez Tejera y reguero de agua que baja de Piñera.

Idem en el término de Salcedo, diez castaños viejos plantados con sus poceras en el término de la Canal, en terreno común que la rodea a todos vientos.

11. La casería que llevaba Bernardo Menendez Tuya, de Trubia, en Cenero, y Clotilde Menendez del mismo lugar de Trubia, consta de las fincas siguientes:

Una casa con su establo señalada con el número once, que mide cuarenta pies de fachada por treinta y dos de fondo, ó sean noventa y nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados; linda su fachada con antojana derecha, y trasera con bienes de esta herencia, y por la izquierda con camino servidero; la antojana mide noventa y siete centiáreas; linda al Oeste con la casa, Norte bienes de esta herencia y llevanza y capilla propia, también de la herencia, y por las demás partes camino público.

Al Oriente de dicha casa y den-

tro  
un l  
en l  
Ic  
ant  
tio  
tos  
ta  
área  
los  
Teje  
casa  
de e  
de l  
Ic  
bre  
dich  
och  
sear  
och  
huel  
la ll  
Don  
las  
la r  
Id  
del  
pare  
dio  
ta y  
tiárea  
al N  
min  
Pérea  
siti  
dich  
drés  
Id  
da l  
Som  
Cene  
do, c  
exte  
sean  
vent  
Nort  
Don  
bien  
Jove  
y er  
de D  
Id  
Vina  
sí, sí  
mide  
ó sea  
siete  
nes  
Oest  
món  
Suar  
bien  
Id  
Cald  
en d  
días  
siete  
tiárea  
de lo  
Garc  
baja  
que s  
doña  
de Sa  
Id  
rre,  
buey  
área  
cerra  
to, de  
te co  
drigu  
esta  
mo T  
goria  
Id  
la an

tro de la finca colindante a ella un hórreo de cuatro pies de grano en buen estado.

Idem al Norte de dicha casa y antojana una heredad de labrantío y campo, que mide tres cuartos días de bueyes, ó sean cuarenta áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte bienes de los herederos de D. Juan Alvarez Tejera, Este camino público, Sur casa, antojana y capilla propias de esta herencia, Oeste herederos de Francisco Diaz.

Idem otra heredad cerrada sobre sí, llamada la Fabariega, sita en dicho lugar de Trubia, que mide ocho y cuarto días de bueyes, ó sean ciento tres áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Sur con huerta que es de esta herencia, y la lleva Josefa García y bienes de Domingo Hévia, de Trubia, y por las demás partes con camino que la rodea.

Idem otra heredad llamada La del Cotariello, cerrada sobre sí de pared y baldío, mide cinco y medio días de bueyes, ó sean sesenta y nueve áreas diecinueve centiáreas, cubierto de peñas; linda al Norte baldío que separa de camino servidero y bienes de José Pérez, de Llanes, y por los demás sitios con el camino que baja de dicho lugar de Trubia á San Andrés de los Tacones.

Idem una faza de prado llamada la Barreda, sita en el lugar de Somonte, de dicha parroquia de Cenero, aguas vertientes á Salcedo, que figura dos heredades, su extensión doce días de bueyes, ó sean ciento cincuenta áreas noventa y seis centiáreas; linda al Norte bienes de Domingo Hévia y Domingo Gonzalez Reguera, Este bienes de doña Gregoria Alvarez Jove, de Gijón, Oeste con baldío y ería de Cueto, al Sur con bienes de D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove.

Idem otra heredad llamada La Viñada de Fonfria, cerrada sobre sí, sita en dicho lugar de Trubia, mide uno y medio días de bueyes, ó sean dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; lindan al este bienes de Domingo Hévia, Norte y Oeste bienes de herederos de Ramón Díaz Somonte y Francisco Suarez, de dicha parroquia, Sur bienes de la casa de Fano.

Idem otra heredad llamada la Calderona, dedicada á pasto, sita en dicho lugar de Trubia, de tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Este con bienes de los herederos de D. Victoriano García, de Gijón, Sur camino que baja á San Andrés, Oeste baldío que separa de herederos de dicha doña Gregoria, Norte del Marqués de San Esteban.

Idem en la ería detrás de la Torre, una heredad de tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, cerrada sobre sí, llamada El Benito, dedicada á pasto; linda al Norte con herederos de D. Javier Rodriguez, Este y Oeste bienes de esta procedencia que lleva el mismo Tuyá, Sur bienes de doña Gregoria Dehesa, de Gijón.

Idem en dicha ería, pegante a la anterior, otra heredad de la

brantío llamada el Cuestón, mide cinco días de bueyes, ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Este con bienes de D. Gregoria Dehesa, Norte Domingo Alvarez de la Sala, de San Andrés de los Tacones, Oeste y Sur con bienes de esta herencia y llevanza y José Perez de la misma parroquia de Cenero.

Idem en dicha ería y detrás de la Torre, otra heredad de labrantío y mata, llamada la Rueda o Cedecea, mide cuatro días de bueyes, ó sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte con sobre suco y bienes del señor Marqués de Vista Alegre, Este bienes afectos al Convento de la Vega, Oeste bienes de herederos D. Javier Rodriguez, Sur con camino que baja a San Andrés de los Tacones.

Idem en dicha ería otra heredad llamada la Campana, de extensión cinco días de bueyes, ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas labrantío; linda al Norte con la casa de Valdés, Este con bienes de D. Domingo Hevia, Oeste de José Perez, y Sur herederos de D.<sup>a</sup> Gregoria Dehesa.

Idem en la ería de Santullano de dicha parroquia, una heredad de un día de bueyes de labrantío cerrada sobre sí, llamada el Llosín, tras las Cuevas; linda al Este y Oeste con bienes de los herederos de D. Javier Rodriguez, y por las demás partes con bienes de la casa de Valdés.

Otra faza llamada el Cuadro, sita en la ería de Contrueces, de dicha parroquia, mide tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con Domingo Hevia, Este con la casa Unquera, Oeste con bienes de Alberto Sorribas, Sur los de Domingo Alvarez, de Porceyo.

Idem otra heredad llamada el Ramillán, sita en la ería de Paloyasa, de labrantío, que mide tres y medio días de bueyes, ó sean cuarenta y cuatro áreas tres centiáreas; linda al Norte bienes de José Diaz, Este bienes de D. Francisco de Borja Estrada, de Oviedo; Sur con bienes de herederos de D. Juan Gonzalez Pereda, de la misma parroquia, al Oeste con sobre suco que separa de bienes de D. Alberto Sorribas.

Idem otra heredad sita en la ería detrás de Llanes, de dicha parroquia, llamada La Estornera, que mide uno y medio días de bueyes, ó sean dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte y Oeste herederos de D. Javier Rodriguez, de Gijón; Este bienes de D. Alberto Sorribas, Sur herederos de D.<sup>a</sup> Demetria Vigil, de Gijón.

12. La finca que llevaba José Alvarez, del mismo lugar de Trubia, después su hija Nicolasa Alvarez, y hoy Antonio Diaz, yerno de Nicolasa, de la parroquia de Cenero y aguas vertientes á Tru-

bia, forma dos fazas de terreno de producir mata: mide tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas y cuatro centiáreas; linda al Norte con bienes de D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove, de esta villa; Este bienes de D. Anselmo Palacio, Oeste bienes de José Diaz, de Sotiello, y Sur con la misma D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove.

13. La casería que lleva Juan García, del mismo lugar de Trubia, parroquia de Cenero, consta de las fincas siguientes:

Una casa de piso alto con un piso dedicado además á palomar, señalada con el número diez: mide treinta y ocho pies de fachada por treinta y seis de fondo, que hacen veintiseis metros veintiún decímetros cuadrados.

Idem pegante a dicha casa, una bodega piso bajo, que mide veintiocho pies de fondo por cuarenta y nueve de fachada, que hacen ciento seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Idem pegante a la dicha casa y al Mediodía de ella, otra bodega que mide quince pies de frente por treinta y seis de fondo, que hacen cuarenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados estos tres edificios reunidos; lindan de fachada con la antojana y por las demás partes con el camino que las rodea. La antojana mide cinco áreas nueve centiáreas; linda al Oeste con casa y almacén, Sur camino, Este y Norte finca de esta herencia y llevanza, está cerrada la antojana con pared alta.

Idem a la entrada de la Portada y casa, una bodega que mide veintin pies de fachada por dieciseis de fondo, que hacen veintiseis metros nueve decímetros cuadrados; linda de fachada con el camino y por los puntos restantes con la antojana y huerta de esta procedencia.

Idem al Noroeste y Norte de dichas casas una heredad de labrantío y prado con varios árboles de todas clases frutales, cerrada de pared alta y amojonada al Noroeste, ó sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte con heredad llamada la Fabariega, de esta procedencia, que lleva Bernardo Menendez Tuyá, Este con bienes de Domingo Hevia, de la misma, amojonadas, y por las demás partes con las casas y caminos que las circundan al Oeste y Sur.

Idem a la parte de atrás de dichas casas diez nogales con sus poceras, sitios detrás de dichas casas en terreno común que lo rodea a todos vientos.

Idem lleva el mismo otros dos

nogales, uno sito en la calleja que va desde Torre á la casa de Francisco Diaz, del mismo lugar, y otro delante de la casa de dicho Francisco y José Alvarez á la entrada de la ería y camino que va á Fonfria.

Idem en el término de Fonfria y camino que sube a Veranes, siete nogales con sus poceras, sitios en terreno abertal que los rodea inmediatos al referido camino.

Por el presente edicto se cita por segunda vez a las personas que tengan cualquier derecho real en los bienes inmuebles descritos, previniéndolo que serán admitidas todas las pruebas que se ofrezcan.

Al mismo tiempo se les convoca, como así bien a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Gijón, a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Emilio Gomez.—P. H., Juan M. Ordóñez.

R. al núm. 4.137

#### JUZGADO DE PRAVIA

El Lic. D. Ramón Santaló Villar, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fé: De que en los autos civiles ordinarios de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Pravia, a diez de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, vistos por el Sr. don Antonio Orbe y Gomez-Bustamante, Juez de primera instancia de este Partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre rectificación de operaciones divisorias de las herencias de D. Plácido Martínez Riego y D.<sup>a</sup> Juana Garcia Borrón, hechas por el contador dirimente, cuyo juicio ha sido promovido por D.<sup>a</sup> Florentina Alvarez Martinez, asistida de su esposo D. Gonzalo Lopez Diez, vecinos de Mieres, representada por el Procurador D. Jovino Fernandez y dirigida por el Letrado D. Ramón Gonzalez, contra D.<sup>a</sup> Petronila y doña Etelvina Martinez Garcia, casadas y vecinas de Somado y Muros, respectivamente; D. Abdón Martinez Garcia, del mismo Muros, D. Marcelino, D.<sup>a</sup> Hortensia y don Juan Alvarez Martinez, ausentes en Cuba; D.<sup>a</sup> Petronila Alvarez Martinez, casada, vecina de Oviedo, y D. Maximino Alvarez Laviana, de Mieres, todos cuyos demandados están declarados en rebeldía y representados por los Estrados del Tribunal.

Fallo:

Que debo declarar y declaro: Primero. Que procede pronun-

ciar y pronuncio como valor correspondiente a la finca nombrada Mayorazgo, que se menciona en el segundo resultando de esta sentencia, la cantida de catorce mil trescientas cincuenta pesetas.

Segundo. Que procede adjudicar a una sola de las hijuelas formadas a los efectos de la partición de herencia a que ellas se refieren, la finca relacionada en el número ocho del inventario practicado por el contador dirimente, nombrada la Veigona.

Tercero. Que en consecuencia de los anteriores pronunciamientos, procede disponer y se dispone que a tenor de ellos, y en el término de un mes, proceda el contador dirimente a rectificar las operaciones expresadas; y

Cuarto. Que no ha lugar a acceder al tercer pedimento de la demanda referente al cambio de adjudicación de la hijuela formada para pago de deudas y gastos y no se hace especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por rebelía de los demandados a no optar la actora por la notificación en persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Orbe.

La sentencia inserta fué publicada por el Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez en Pravia, a quince de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Ramón Santaló Villar.—V.º B.º, Antonio Orbe.

R. al núm. 4.278

## JUZGADO DE INFIESTO

### EDICTO

Don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia del partido de Infiesto,

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se promovió expediente de jurisdicción voluntaria, por D. Feliciano Pérez Faya, vecino de Nava, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su hermano legítimo Agapito Pérez Faya, por más de dos años, el cual tuvo su último domicilio en el expresado pueblo de Llamas, habiéndose dictado con esta fecha el auto que entre otros contiene el particular siguiente:

«Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Agapito Pérez Faya, debiendo publicarse esta declaración en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* y fijando edictos en el último domicilio que tuvo el ausente, llamando al propio tiempo a dicho D. Agapito Pérez Faya y a todos aquellos que se crean con derecho a la administración de sus bienes y unavez transcurran

título 186 del Código civil, dése cuenta para acordar lo precedente.

Lo mandó y firma S. S.; doy fé.—Antonio A. del Manzano.—Ante mí, Lic. Luis Riera.

Y en cumplimiento de lo acordado, y a fin de que sirva de llamamiento al ausente D. Agapito Pérez Faya y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, expido el presente, que se fijará en el lugar del último domicilio del ausente y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en Infiesto, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Antonio A. del Manzano.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 4.286

### Oédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LADAM, José, vecino de Vega, en Sama de Langreo, y José García, vecino de Prado Cimero, en Mieres, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se desconocen; comparcerán ante el Juzgado de instrucción de la Capital y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de prestar declaración en la causa que se instruye por coacción, bajo el apercibimiento correspondiente si no lo verifican.

4.273

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ GARCIA, José, hijo de Luis y de Elvira, natural de Viabano, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 610 milímetros, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.267

ALVAREZ, José Ramón, expósito, natural de Quirós, provincia de Oviedo, minero, de 22 años de edad, estatura un metro 690 milímetros, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba naciente, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.268

SANCHEZ NAVES, Emilio, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Prados, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.270

SOLARES PEON, Claudio, hijo de Isidoro y de Adelaida, natural de Castiello, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión mecánico, de 22 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a la Caja de Recluta de Cangas de Onis; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Antonio Conde Rodriguez, residente en Oviedo.

4.259

### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### DE TINEO.

En poder de José Villar, vecino de Rodical, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, que se encontraba abandonada, y cuyas señas son: color rojo claro, de nnos 13 años de edad, astas un poco bajas, con unas marcas á tijera sobre la cola, en forma de XXX-II, y unas rayas y otra raya á tijera, en el brazo izquierdo, y de un valor de unas 275 pesetas. Lo que se anuncia en el BOLE-

TIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Tineo, Noviembre 14 de 1924.—El Alcalde en funciones, Francisco García.

R. al núm. 4.251

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Subasta voluntaria extrajudicial.

El día 1.º de Diciembre, a las tres horas de la tarde, y ante el Notario de Ribadesella, D. Victor Lavandera, tendrá lugar en el local de la oficina que este funcionario tiene en la villa de Arriandas, la subasta voluntaria extrajudicial del inmueble siguiente:

En términos del Collado, sitio de la Casona, concejo de Parres, una casa de habitación, sin número de población, que mide de frente 16 metros 60 centímetros, por 12 metros 80 centímetros de fondo, y linda a la derecha camino público, y a los demás lados fincas del dueño de la misma D. Francisco Poó García, que la adquirió por herencia de su madre.

La subasta se hará por el sistema de pujas a la llana, que durará quince minutos, transcurridos los cuales se hará la adjudicación al mejor postor.

No se admite postura menor de 12.600 pesetas, tipo de tasación del inmueble, y para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la mesa del señor Notario el diez por ciento de dicha tasación.

La venta se realiza con autorización del consejo de familia del incapacitado D. Francisco Poó García por causa de utilidad y necesidad, con intervención de la tutora D.ª Ana Poó García.

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

#### Monte de Piedad.

En los días 5 y 20 de Diciembre de 1924, se celebrará la subasta pública de los empeños de Alhajas y ropas vencidas en el mes de Octubre de 1923 los de alhajas y del mes de Abril de 1924 los de ropas, que son los comprendidos en los números del 5.439 al 6.137 de alhajas, y del 6.772 al 9.150 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes, los de la primera subasta y hasta el 15 de Diciembre los de la segunda. Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Diciembre de 3 a 5 de la tarde.—Oviedo, 24 de Noviembre de 1924.—El Vice-Gerente, José del Riego.

En Salamanca, se vende Fábrica de colas y gelatinas, movida por vapor y electricidad, edificios, terrenos, maquinaria moderna, agua propia y abundante, instalación completa.

Urge venta.—D. Arturo Lanzaco (Salamanca).

Esc. Tip. del Hospicio provincial.